



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 01234 00**

Vista el informe secretarial que antecede y revisada la providencia de fecha 18 de febrero de 2022 (*archivo #02 cdno. 02*), se observa que en el mismo se incurrió en un error mecanográfico en el valor del límite de las medidas cautelares, por lo que en virtud del artículo 286 del Código General del Proceso se corrige de la siguiente manera:

Limítese la medida en la suma de \$29.208. 295.00 M/cte.

En lo demás permanece incólume.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c964575f1c628fa7c7415dc6217ed1732962030634c4953131895c6da60bb2**

Documento generado en 05/09/2022 08:21:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N° 111 de 06 de septiembre de 2022